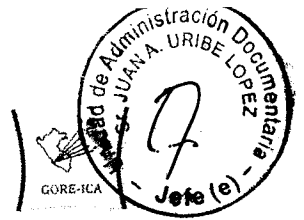




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0450

-2014-GORE-ICA/GRDS

Ica, **23 SET. 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0335-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Junio de 2014 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a favor don **DIONICIO CLÍMACO HUALPA BELLIDO** contra el acto administrativo relacionado con la Queja Administrativa por Defecto de Tramitación contra funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Ica.:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0335-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Junio de 2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, resuelve en su **Artículo Tercero.-** Remitir copias de los actuados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica (OCI) para iniciar las actuaciones necesarias para sancionar a los responsables.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0335-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Junio de 2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en la parte resolutive del Artículo Tercero.- Remitir copias de los actuados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica (OCI) para iniciar las actuaciones necesarias para sancionar a los responsables (...) **debiendo ser lo correcto** (...) **Artículo Tercero.-** Remitir copias de los actuados al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica (DREI) para iniciar las actuaciones necesarias para sancionar a los responsables.

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial Regional N° 0335-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Junio de 2014; en los términos señalados en el considerando precedente:

Estando el Informe Legal N° 786 -2014, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2014-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0335-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Junio de 2014, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
.....
LIC/RUBEN A. VELASQUEZ SERNA
GERENTE REGIONAL

